

*Pide* al Secretario General que invite al Sistema Económico Latinoamericano a que participe en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador.

*34a. sesión plenaria  
13 de octubre de 1980*

#### 35/4. Credenciales de los representantes en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

##### A

*La Asamblea General*

*Aprueba* el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>4</sup>.

*35a. sesión plenaria  
13 de octubre de 1980*

##### B

*La Asamblea General*

*Aprueba* el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>5</sup>.

*95a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1980*

##### C

*La Asamblea General*

*Aprueba* el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>6</sup>.

*103a. sesión plenaria  
2 de marzo de 1981*

#### 35/5. Organos subsidiarios de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Recordando* el párrafo 35 de su decisión 34/401 de 12 de diciembre de 1979, por la que estableció el Comité Especial de los órganos subsidiarios,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial<sup>7</sup>,

1. *Declara*, como medida provisional, una suspensión por un año del establecimiento de nuevos órganos subsidiarios de la Asamblea General, con la salvedad de que esta medida no se aplicará a:

a) Resoluciones previas de la Asamblea General o resoluciones del período de sesiones en curso de la Asamblea en que se prevea la preparación de documentos, como la elaboración de proyectos de convenciones o declaraciones internacionales, para lo cual pueda ser necesario establecer órganos subsidiarios;

b) Todas las resoluciones previas de la Asamblea General en que se prevea el establecimiento de órganos subsidiarios;

<sup>4</sup> *Ibid.*, tema 3 del programa, documento A/35/484.

<sup>5</sup> *Ibid.*, documento A/35/484/Add.1.

<sup>6</sup> *Ibid.*, documento A/35/484/Add.2.

<sup>7</sup> *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/35/47).

c) Todos los arreglos necesarios para las negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo;

2. *Decide* que los trabajos preparatorios de las conferencias especiales de las Naciones Unidas sean realizados por los órganos ya existentes;

3. *Decide* que, a fin de que los limitados recursos disponibles se puedan utilizar de la manera más eficaz, se reduzca, cuando sea posible, la duración de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios de la Asamblea General, teniendo en cuenta la experiencia recogida en los períodos de sesiones anteriores;

4. *Pide* a los órganos subsidiarios que se esfuercen más por programar reuniones bienales;

5. *Pide* al Comité de Conferencias que, al preparar los calendarios futuros de conferencias y reuniones, tenga debidamente en cuenta lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 *supra*;

6. *Decide* examinar la aplicación de la presente resolución en su trigésimo sexto período de sesiones.

*41a. sesión plenaria  
20 de octubre de 1980*

#### 35/6. La situación en Kampuchea

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 34/22 de 14 de noviembre de 1979,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 34/22 de la Asamblea General<sup>8</sup>,

*Lamentando profundamente* que prosiga la intervención armada extranjera y que no se hayan retirado de Kampuchea las fuerzas extranjeras, lo cual amenaza seriamente la paz y la seguridad internacionales,

*Gravemente preocupada* por el hecho de que las hostilidades en Kampuchea no hayan cesado y se hayan extendido en varias ocasiones a Tailandia, lo cual viola la soberanía e integridad territorial de ese país,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que el despliegue de más tropas y armas extranjeras en Kampuchea, cerca de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, ha hecho aumentar la tirantez en la región,

*Recordando* las conclusiones a que se llegó en la Reunión sobre asistencia y socorro humanitarios al pueblo kampucheano, celebrada en Ginebra los días 26 y 27 de mayo de 1980, tal como figuran en el informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General<sup>9</sup>,

*Reconociendo* que la asistencia prestada por la comunidad internacional ha reducido los problemas generalizados de salud y escasez de alimentos del pueblo kampucheano, pero que, a pesar de esa asistencia, el hambre y las enfermedades continúan afligiéndolo,

*Gravemente perturbada* por el hecho de que la continua lucha en Kampuchea ha obligado a un gran número de kampucheanos a huir a la frontera entre Tailandia y Kampuchea en busca de alimentos y seguridad, y de que las medidas para cerrar la frontera adoptadas por fuerzas externas en Kampuchea han causado interrupciones en la corriente de ayuda de socorro internacional a través de la frontera.

<sup>8</sup> A/35/501.

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/35/3/Rev.1), cap. XXXIV.*

*Poniendo de relieve* que el regreso seguro a su territorio patrio es un derecho inalienable de los nacionales de Kampuchea que han buscado refugio en países vecinos,

*Poniendo de relieve además* que no se podrá lograr una solución eficaz a los problemas humanitarios sin un arreglo político justo y duradero del conflicto de Kampuchea,

*Convencida* de que, para lograr una paz duradera y la estabilidad en el Asia sudoriental, existe la urgente necesidad de una solución política amplia del problema de Kampuchea que garantice la soberanía y la independencia de Kampuchea y el derecho del pueblo kampucheano a determinar su futuro sin injerencias del exterior,

*Convencida además* de que, tras un arreglo político amplio de la cuestión de Kampuchea por medios pacíficos, los países de la región del Asia sudoriental podrían proseguir los esfuerzos para establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental a fin de reducir la tirantez internacional y lograr una paz duradera en la región,

*Reafirmando* la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que exigen el respeto de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias,

1. *Reafirma* su resolución 34/22 e insta a que sea aplicada;

2. *Decide*, teniendo en cuenta el párrafo 12 de la resolución 34/22, convocar a una conferencia internacional sobre Kampuchea a comienzos de 1981 en la que participen todas las partes en pugna en Kampuchea y otras partes interesadas, con el fin de llegar a un arreglo político amplio del problema de Kampuchea;

3. *Decide además* que en la conferencia se negocien, con miras a llegar a un acuerdo, entre otras cosas:

a) El retiro total de las tropas extranjeras de Kampuchea en un plazo determinado, retiro que se encargarán de comprobar las Naciones Unidas;

b) Medidas de las Naciones Unidas para garantizar en Kampuchea el imperio de la ley y el orden, así como la observancia de los principios fundamentales de derechos humanos;

c) Medidas de las Naciones Unidas para garantizar la no injerencia de Potencias externas en los asuntos internos de Kampuchea;

d) Elecciones libres en Kampuchea bajo la supervisión de las Naciones Unidas;

e) Garantías contra la introducción de cualesquiera fuerzas extranjeras en Kampuchea;

f) Garantías para que se respeten la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kampuchea;

g) Garantías de que una Kampuchea independiente y soberana no constituya una amenaza para sus vecinos;

4. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas apropiadas para la convocación de esa conferencia;

5. *Pide*, en espera del arreglo del conflicto:

a) Que se estacione un grupo de observadores de las Naciones Unidas en el lado tailandés de la frontera, a fin de observar la situación a lo largo de ésta y de asegurarse de que sólo reciba ayuda de socorro internacional la población civil de Kampuchea;

b) Que se establezcan zonas de seguridad bajo la supervisión de las Naciones Unidas en Kampuchea occidental para los civiles de Kampuchea desplazados que estén en campamentos situados cerca de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, así como para los que se encuentren en Tailandia y deseen regresar a su territorio patrio;

6. *Insta* a los países del Asia sudoriental a que, una vez que se llegue a una solución política amplia del conflicto de Kampuchea, desplieguen esfuerzos renovados para establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental;

7. *Expresa su profundo reconocimiento* a los países donantes, a las Naciones Unidas y sus organismos, y a otras organizaciones humanitarias nacionales e internacionales que han prestado asistencia de socorro al pueblo de Kampuchea, y les hace un llamamiento para que, con carácter urgente y sin discriminaciones, sigan prestando esa asistencia a la población civil de Kampuchea, incluso a las personas que han buscado refugio en países vecinos;

8. *Agradece profundamente* los esfuerzos del Secretario General para coordinar la asistencia de socorro y vigilar su distribución y le pide que intensifique esos esfuerzos para lograr que la asistencia llegue a todos aquellos a los que va dirigida;

9. *Exhorta nuevamente* a todos los Estados a que proporcionen medios para el reasentamiento de los kampucheanos desplazados que hayan buscado refugio en países vecinos y no deseen regresar a su territorio patrio;

10. *Insta* a todas las partes en el conflicto a que cooperen plenamente para facilitar los esfuerzos de socorro humanitario y para procurar que prosiga sin interrupciones la corriente de ayuda de socorro internacional a través de la frontera;

11. *Reitera su llamamiento* a todas las partes en el conflicto para que observen plenamente los principios fundamentales de derechos humanos;

12. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo sexto periodo de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto periodo de sesiones el tema titulado "La situación en Kampuchea".

44a. sesión plenaria  
22 de octubre de 1980

### 35/7. Proyecto de carta mundial de la naturaleza

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión relativa al proyecto de carta mundial de la naturaleza,

*Consciente* de que la vida en la tierra es parte de la naturaleza y depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales,

*Teniendo en cuenta* el hecho de que la civilización tiene sus raíces en la naturaleza y que la vida en estrecho contacto con la naturaleza ofrece al ser humano posibilidades óptimas para desarrollar su creatividad, descansar y ocupar su tiempo libre,

*Persuadida* de que los beneficios que se puedan obtener de la naturaleza dependen del mantenimiento de los procesos naturales y de la diversidad de las formas de